



**FONDO CONCURSABLE**  
**FONDO VECINO EDUCACIÓN**  
**AGROSUPER 2021.<sup>1</sup>**

**¿Quién puede postular?**

Pueden participar escuelas, liceos, jardines, salas cuna, escuela de lenguaje, Centros EPJA (nivelación de estudios para jóvenes y adultos), corporaciones y fundaciones educacionales de atención gratuita a través de sus centros de padres o de manera autónoma. Estas instituciones deben pertenecer a las comunas de Rengo, Doñihue, Codegua, Graneros, San Francisco de Mostazal, Requinoa, San Vicente de Tagua Tagua, el sector Coya de la comuna de Machalí y en los sectores Chancón, La Ramirana, Hilmay, Santa Elena y Punta de Cortez de la comuna de Rancagua.

**¿Cuál es el monto que financia el Fondo Vecino Educación?**

En cada comuna convocada se financiarán 4 proyectos por un monto máximo de \$500.000 para cada uno.

**¿Cómo se postula?**

Para postular se debe ingresar a la página web [fondovecino.cl](http://fondovecino.cl), completar el formulario de postulación, subir un video que relate la idea de proyecto y adjuntar los documentos que ahí se soliciten.

**¿Desde y hasta cuándo se puede postular?**

Se puede postular entre el 28 de julio y el 30 de agosto del 2021.

**En caso de ganar, ¿Cuándo reciben las entidades educacionales el financiamiento?**

Las entidades educacionales ganadores comenzaran a recibir el dinero vía transferencia bancaria a partir del 27 de septiembre.

**¿Cómo se puede obtener más información del proceso?**

Escribiendo al mail [fondovecino@agrosuper.com](mailto:fondovecino@agrosuper.com) .

---

<sup>1</sup> Esta primera página es meramente referencial y no representa la totalidad de las Bases. Para más información sobre el Fondo Vecino, leer el documento de Bases completamente.



## **BASES DE PARTICIPACIÓN FONDO CONCURSABLE FONDO VECINO EDUCACIÓN AGROSUPER 2021**

Agrosuper S.A, Rut N° 76.129.263-3, a través de la Subgerencia de Relaciones Con La Comunidad, con domicilio en Camino La Estrella N° 401, sector Punta de Cortés, comuna de Rancagua, en adelante “Agrosuper” o “la empresa”, ha establecido las siguientes bases que regirán la participación para optar al Fondo Concursable “FONDO VECINO”, en adelante el “Concurso”.

### **1. Sobre el fondo concursable.**

Esta iniciativa considera el financiamiento de 4 proyectos por comuna de \$500.000 cada uno, por un fondo total de \$2.000.000 (dos millones de pesos) dispuestos por comuna participante, a repartir entre las entidades educacionales que resulten ganadoras del Concurso. Los proyectos que se presenten al Concurso deben enmarcarse en el ámbito de la Educación y cumplir con los requisitos explicados más adelante.

### **2. Objetivo del Concurso.**

El objetivo del fondo concursable es contribuir al desarrollo de las comunidades vecinas donde Agrosuper está presente.

Esta contribución se basa en la entrega de recursos a entidades educacionales que postulen de manera autónoma o apadrinadas por colaboradores o colaboradoras de la empresa, fomentando el uso de la tecnología en la postulación y ejecución de los proyectos sociales.

### **3. Postulantes y requisitos de postulación.**

Podrán postular exclusivamente escuelas, liceos, jardines, salas cuna, escuelas de lenguaje, corporaciones, centros EPJA (nivelación de estudios para jóvenes y adultos) y fundaciones educacionales de atención gratuita, a través de sus centros de padres o de manera autónoma. Estas instituciones deben registrar domicilio en alguna de las siguientes comunas o sectores de la Región de O’Higgins: Rengo, Doñihue, Codegua, Graneros, San Francisco de Mostazal, Requinoa, San Vicente de Tagua Tagua, el sector Coya de la comuna de Machalí y en los sectores Chancón, La Ramirana, Hilmay, Santa Elena y Punta de Cortés de la comuna de Rancagua. En la postulación deberá especificarse si las entidades educacionales se ubican a un radio de menos de 1km, entre 1 y 3 km o más de 3 km de alguna instalación productiva de Agrosuper.

Los establecimientos educacionales convocados a participar de este fondo concursable son exclusivamente de los siguientes tipos: escuelas, liceos, jardines, salas cuna, escuelas de lenguaje, centros EPJA (nivelación de estudios para jóvenes y adultos) corporaciones y fundaciones educacionales de atención gratuita.

Como requisitos de postulación, se establece que:

- Las entidades educacionales e instituciones deben tener su personalidad jurídica vigente al momento de la postulación. La vigencia de la personalidad jurídica y del documento que se presente para acreditarla se considerará con la flexibilidad que el contexto de la pandemia de COVID 19 requiere.
- Las instituciones educacionales pueden postular de manera autónoma o a través de sus Centros de Padres.
- Las entidades educacionales no deben tener deudas ni rendiciones de cuentas pendientes con la empresa en ninguno de sus programas de relación con la comunidad.
- Las instituciones educacionales postulantes deben ser de atención gratuita para sus estudiantes.



#### **4. Línea de financiamiento y montos a financiar.**

Se financiarán proyectos que se encuentren en fase primaria de implementación o que necesiten un cofinanciamiento para materializarse. Cada entidad educacional postulante debe contar con un mínimo de 5% del capital para financiar su proyecto, el que debe enmarcarse en implementación e infraestructura. Calificará como “proyecto” cualquier propuesta que pretenda abordar una problemática que afecta a un grupo determinado de personas.

De acuerdo a lo anterior, el Fondo Vecino Educación Agrosuper 2021 espera la postulación de ideas de proyectos que busquen solucionar total o parcialmente necesidades enmarcadas dentro de la línea de la **educación**.

Se financiarán **4 iniciativas por comuna**, por un monto total de **\$500.000 por proyecto**.

Así, en total este fondo concursable pone a disposición \$18.000.000 para el financiamiento de ideas de proyectos propuestas por entidades educacionales que registren domicilio en alguna de las comunas beneficiarias.

#### **4.1 Sobre el monto a postular.**

Cada proyecto debe postular a la totalidad del monto de financiamiento. No se aceptarán postulaciones por un monto menor al total.

#### **4.2 Sobre evaluación de los proyectos según comuna desde la que postulen.**

Para obtener la nómina de los proyectos a financiar, se realizará la evaluación según se describe en el **punto 9. Evaluación técnica**. Luego, se generará un ranking por cada una de las comunas participantes. Posteriormente, se adjudicará a los 4 proyectos con mayor puntaje de cada comuna.

De esta forma, cada postulación competirá sólo contra los proyectos que postulen en su misma comuna.

#### **5. Gastos financiables.**

El Fondo Vecino Educación Agrosuper 2021 permitirá realizar gastos vinculados a las siguientes categorías:

**a) Gastos Operacionales:** Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo, de construcción y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento; arriendo de espacio físico y de vehículos; gastos de transporte (bencina, peajes y pasajes) del equipo ejecutor y de los participantes. Materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, coctel, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); además de subsidios para el cuidado, transporte y/o alimentación de los participantes que deben ser fundamentados en el proyecto.

**b) Equipamiento e implementación:** Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto.

**c) Recursos Humanos:** Corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios e impuestos a profesionales, técnicos o monitores como complemento al equipo existente en la propia institución postulante para el desarrollo de las actividades, y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados en el proyecto.



## **6. Gastos no financiables.**

El Fondo Vecino Educación Agrosuper 2021 no financiará con cargo a recursos del Concurso:

- Honorarios o remuneración de personas de la directiva de la entidad educacional postulante.
- Pago de deudas de la entidad postulante.
- Consumos básicos, tales como agua, luz, o cualquier otro costo fijo de la entidad educacional.
- Multas, intereses y comisiones, por cualquier concepto.
- Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos
- Gastos asociados a repuestos o arreglos de vehículos motorizados.
- Cualquier otro gasto que no se relacione con los propósitos del proyecto.
- No serán financiables las actividades de celebración, recreación, viajes o giras de tipo recreativo.

## **7. Forma de postulación y consultas sobre la misma.**

La postulación debe hacerse en conformidad a todo lo planteado en las presentes Bases. Cualquier postulación que no cumpla con lo referido será declarada Inadmisible, según lo señalado en el **punto 8** del presente documento.

Cada entidad educacional puede postular un solo proyecto al fondo concursable.

Para postular al Fondo Vecino 2021, la entidad educacional debe ingresar al sitio web **fondovecino.cl** y cumplir las siguientes exigencias:

- A.** Completar el formulario de postulación web, disponible en el sitio ya mencionado.
- B.** Adjuntar todos los documentos que exige la plataforma. A saber:
  - Fotocopia o fotografía legible de certificado de personalidad jurídica vigente con directorio de la institución.
  - Fotocopia o fotografía legible de la cédula de identidad del representante legal, y de otros dos integrantes de la directiva de la entidad educacional.
  - Fotocopia o fotografía legible de la cuenta bancaria de la entidad educacional. (No se realizarán pagos en cuentas bancarias de otras entidades educacionales distintas a la postulante.) (En casos excepcionales, y por expresa autorización de una Relacionadora Comunitaria de Agrosuper, la entidad educacional podrá solicitar la transferencia a una cuenta personal.)
- C.** Adjuntar un video de máximo un minuto de duración, en formato **.MP4** y con un peso máximo de **100 MB**, donde se expliquen los siguientes puntos:
  - Nombre de la entidad educacional.
  - Cuántas personas pertenecen a su entidad educacional.
  - Sector en el que está ubicada la entidad educacional.
  - Qué se financiará con el fondo.
  - Por qué deberían ganar el fondo.



### **7.1 Apadrinamiento por colaboradores y colaboradoras de Agrosuper.**

Para postular al Fondo Vecino Educación 2021, la entidad educacional puede presentarse de manera autónoma, o ser apadrinada por un colaborador o una colaboradora de Agrosuper que resida en la misma comuna que la entidad educacional postulante. **Si la entidad educacional presenta su postulación apadrinada por un colaborador o colaboradoras de Agrosuper, esta recibirá una bonificación en el puntaje de evaluación del proyecto, según se establece en el punto 9.1 de las bases.** Por su parte los colaboradores y colaboradoras que representen a proyectos que adjudiquen fondos serán reconocidos en diferentes instancias como Embajadores/as Comunitarios/as de Agrosuper, de la forma que cada gerencia involucrada estime conveniente.

Cada colaborador o colaboradora puede apadrinar solo a una entidad educacional y, a su vez, cada entidad educacional solo puede tener a un colaborador o una colaboradora representante.

**7.2 Consultas.** Las entidades educacionales que tengan dudas sobre cualquier tema referente a las presentes Bases podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones. Para ello pueden escribir al correo electrónico [fondovecino@agrosuper.com](mailto:fondovecino@agrosuper.com)

### **8. Admisibilidad**

Una vez cumplido el plazo de postulación, se procederá a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas en las presentes Bases. A saber:

- La entidad postulante cumple con lo establecido en el **punto 3 de las bases.**
- La postulación incluye todas las exigencias señaladas en el **punto 7 de las bases.**
- La postulación se efectúa de acuerdo a los plazos establecidos en el **punto 12 de las bases.**

Cualquier proyecto que tenga observaciones en alguno de los criterios antes mencionados, **quedará declarado como inadmisibile.**

#### **8.1. Comunicación de Admisibilidad**

Los responsables de los proyectos, tanto admisibles como inadmisibles, serán notificados de forma telefónica respecto a este resultado.

#### **8.2. Reconsideración de Admisibilidad**

Las entidades educacionales inadmisibles podrán solicitar una reconsideración, en cuyo caso tendrán 5 días hábiles desde que sean avisadas, para subsanar la formalidad incumplida.

### **9. Evaluación Técnica.**

Los proyectos que pasan la etapa de Admisibilidad pasarán a una Evaluación Técnica de su Postulación, efectuada por un comité evaluador compuesto por miembros de diferentes gerencias de Agrosuper



### 9.1. Criterios de evaluación

Los criterios técnicos y puntajes de incidencia que se utilizarán en la evaluación serán los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Puntos máximos por ítem.</b>
Descripción general del proyecto	20 puntos.
Justificación del proyecto	20 puntos.
Beneficiarios	20 puntos.
Proyección de gastos	5 puntos.
Cofinanciamiento	5 puntos.
Colaborador involucrado	10 puntos.
Video de presentación	10 puntos.
Ubicación en relación a instalación Agrosuper	10 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos.</b>

### 9.2 Puntaje por Ubicación en relación a la instalación productiva Agrosuper.

En el formulario de postulación, las entidades educacionales deberán registrar la distancia a la que se encuentra su domicilio respecto de alguna instalación productiva Agrosuper (Plantas faenadoras, fábrica de alimentos, incubadoras y sectores productivos de pollos y cerdos.) Con esa información se entregará una bonificación de puntaje de acuerdo al siguiente rango:

0 a 1 km: **10 puntos.**

1 a 3 km: **7 puntos.**

Más de 3 km: **5 puntos.**

### 9.3. Proyectos ganadores.

Con los puntajes de las evaluaciones se generará un ranking para cada una de las comunas participantes. Luego serán adjudicados los proyectos de cada comuna que se encuentren en los primeros lugares de cada ranking, en la cantidad y monto que corresponda. De esta forma, cada postulación competirá sólo contra los proyectos que postulen en su misma comuna.

### 10. Comunicación de resultados.

Los responsables de los proyectos, tanto Adjudicados como No Adjudicados, serán notificados respecto a este resultado, priorizándose para ello la vía telefónica, y en segunda instancia el correo electrónico.

### 11. Adjudicación, ejecución y rendición de los proyectos.

Una vez comunicados los resultados, los y las responsables de los Proyectos Adjudicados recibirán instrucciones específicas respecto a los pasos a seguir para la recepción de los fondos.

#### 11.1 Convenio de ejecución y Acta de recibo de pago, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen

Cada entidad educacional cuyo proyecto resulte adjudicado deberá firmar un Convenio de Ejecución y un Acta de Recibo de Pago, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen para fines de difusión del programa, documentos donde el Representante Legal de la entidad educacional ratificará el compromiso de llevar a cabo sus proyectos de acuerdo a sus planificaciones respectivas y se normará la relación que mantendrán Agrosuper y las entidades educacionales ganadoras.



### 11.2 Transferencia de recursos

La entrega de recursos a las entidades educacionales ganadoras se realizará solo si firman el Convenio de Ejecución y el Acta de Recibo de Pago, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen. El pago se realizará mediante transferencias bancarias con los datos de cuenta que las entidades educacionales indiquen en su postulación. No se realizarán pagos en cuentas bancarias de otras entidades educacionales distintas a la postulante.

En casos excepcionales, y por expresa autorización de una Relacionadora Comunitaria de Agrosuper, la entidad educacional podrá solicitar la transferencia a una cuenta personal.

### 11.3 Plazo de ejecución de los proyectos

Las entidades educacionales que adjudiquen fondos deben ejecutar su proyecto según los plazos que se indican en el **punto 12 de las presentes bases**.

### 11.4 Rendición de cuentas

Cada entidad educacional beneficiada, una vez ejecutado su proyecto o cumplido el plazo de ejecución de proyectos descrito en el **punto 12** de las bases, completará el formulario "Rendición de Cuentas", el cual será entregado por Agrosuper en la fecha correspondiente. En este deberá incluir el detalle sobre las actividades realizadas en función del proyecto ejecutado y los fondos utilizados (monto y destino), respaldando dicha información con boletas y/o facturas.

Las entidades educacionales beneficiadas serán contactadas por personal de Agrosuper para asesorar el proceso de rendición de cuentas.

En caso de que la rendición de cuentas no sea entregada o se declare rechazada, la entidad educacional no podrá volver a postular a los Fondos Concursables de Agrosuper.

## **12. Etapas y plazos.**

Las etapas del concurso y sus correspondientes plazos son las siguientes:

<b>ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>
Postulación	28 de julio al 30 de agosto
Cierre de postulaciones	30 de agosto a las 23:59 horas
Evaluación de admisibilidad	31 de agosto al 10 de septiembre
Evaluación de proyectos	06 al 17 de septiembre
Elección de ideas por jurado	20 al 24 de septiembre
Notificación de resultados	20 al 24 de septiembre
Traspaso de recursos	27 de septiembre al 02 de octubre
Ejecución de proyectos	Hasta el 26 de noviembre
Rendición de cuentas	Hasta el 26 de noviembre

*Nota: Eventualmente Agrosuper podrá modificar los plazos estipulados si es que alguna circunstancia así lo obligara, lo cual será informado a través del sitio web **fondovecino.cl** o a través de correo electrónico enviado a los participantes.*



### **13. Condiciones Generales.**

- El Programa, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Agrosuper estime conveniente.
- El Programa tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile, y su vigencia será solo en las condiciones indicadas publicadas en estas Bases.
- Agrosuper podrá modificar el Programa o las presentes Bases, informando oportunamente a los participantes, por los medios que estime conveniente.
- Agrosuper tendrá derecho a exhibir el nombre e imágenes de los miembros de las organizaciones concursantes, en los medios que se estimen convenientes, y sin derecho a compensación alguna por ello.

### **14. Protección de Datos Personales.**

- a) En el evento que la organización participante entregue a Agrosuper datos personales, mediante la aceptación expresa de estas bases, declara que toda entrega de datos personales se ha realizado con el consentimiento expreso y por escrito de cada una de las personas involucradas, conforme a la legislación aplicable al momento de la entrega de los datos.
- b) Agrosuper actúa sobre la base de que los datos entregados por los participantes son veraces y han sido entregados de buena fe por el propio titular de los datos. En tal sentido, Agrosuper no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.
- c) Agrosuper, sólo utilizará los datos personales de los participantes, para efectos de la realización del programa objeto de estas bases, comprometiéndose a la reserva y custodia de los mismos. Aplicando las medidas de seguridad razonables y necesarias para dicho fin.
- d) Los participantes autorizan a Agrosuper para que puedan divulgar su nombre, fotografía y videos de las personas que son miembros de la organización, previa suscripción del documento llamado "ACTA DE RECIBO DE PAGO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN", que se hará llegar oportunamente a las organizaciones.
- e) Agrosuper podrá compartir los datos personales de los participantes con empresas del grupo Agrosuper y con terceros. Respecto de estos últimos, sólo se compartirán cuando sea necesario para el cumplimiento del programa.
- f) Agrosuper, mantendrá el registro de los datos personales recopilados en virtud del programa, como respaldo de la realización del mismo.

### **15. Aceptación de las Bases.**

La participación en este programa requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

Los participantes se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Agrosuper determine. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Agrosuper determine.

Asimismo, los participantes autorizan expresa e irrevocablemente a Agrosuper, para difundir su nombre e imágenes en los medios de comunicación que estimen convenientes, sin derecho a compensación alguna por ello. En caso de que así lo requieran para fines promocionales y publicitarios, los participantes deberán permitir, o bien presentarse para, la filmación de comerciales y sesiones fotográficas, lo que podrá ser transmitido.